



**Ministerio de
Economía
Secretaría de
Hacienda**

CIRCULAR N° 1/2000 T.G.N.

BUENOS AIRES, 20 de enero de 2000

REFERENCIA: Denominaciones de las cuentas corrientes en virtud de la sanción de la Ley de Ministerios N° 25.233 - Adecuación -

SEÑOR JEFE DEL SERVICIO
ADMINISTRATIVO FINANCIERO:

Me dirijo a usted en función de lo dispuesto por el artículo 73 de la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional N° 24.156, para comunicarle que de acuerdo a la Ley de Ministerios N° 25.233 y de conformidad con lo previsto en la Decisión Administrativa N° 1/2000, deberá solicitar a la Dirección de Administración de Cuentas Bancarias de la Tesorería General de la Nación, la adecuación de la denominación de las cuentas corrientes de acuerdo a la nueva clasificación institucional, elaborada por la Oficina Nacional de Presupuesto.

Saludo a usted atentamente.

Lic. Jorge H. Domper

Tesorero General de la Nación